

# GACETA OFICIAL

## SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 19 DE OCTUBRE DE 1920

NÚMERO 8465

### PODER EJECUTIVO

Presidente de la República;

**BELISARIO PORRAS**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia;

**RICARDO J. ALFARO**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle I, N.º 30.

Secretario de Relaciones Exteriores;

**FABIO AROSEMENA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 11.

Secretario de Hacienda y Tesoro;

**SANTIAGO DE LA GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública;

**JEPHTA B. DUNCAN**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento;

**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral», Río Abajo.

### EDITADA

POR LA  
**IMPRENTA NACIONAL**  
CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**LEO. GONZÁLEZ.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 500  
Por seis meses..... 300  
Por tres meses..... 150

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentra de venta:

La Ley 14 de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

**JUAN BRIN.**

### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**LEO. GONZÁLEZ.**

### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

**JUAN BRIN.**

### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

**JUAN BRIN.**

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 135 de 1920, por el cual se hace un nombramiento en el Excmo. de Correos y Telégrafos.  
El Presidente de la República.  
En uso de sus facultades legales.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 17 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia.  
Quinto número 131 de 1920.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 17 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia.  
Quinto número 131 de 1920.

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Resolución número 17 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia.  
Quinto número 131 de 1920.

Resolución número 17 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia.  
Quinto número 131 de 1920.

Resolución número 17 de 19 de Septiembre de 1920, por la cual se acepta una renuncia.  
Quinto número 131 de 1920.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Resolución número 173, de 13 de Agosto de 1920, por la cual se aprueba un nombramiento..... 10592  
Resolución número 174, de 17 de Agosto de 1920, por la cual se aprueba una destitución..... 10593  
Resolución número 177, de 25 de Agosto de 1920, por la cual se concede una licencia..... 10593

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Septiembre de 1920..... 10593  
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Septiembre de 1920..... 10593  
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1920..... 10593  
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Septiembre de 1920..... 10594

#### PROVINCIA DE CHIRIQUI

DISTRITO DE ALAJUE

Acta de la vista practicada por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí a la Alcaldía Municipal del Distrito de Alajue, el día 14 de Junio de 1920..... 10594  
Acosos Oficiales..... 10594

### Poder Ejecutivo Nacional

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 135 DE 1920

(DE 5 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en el Excmo. de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

#### DECRETO

Artículo único. Se nombra a la señora Josefa de Campos, Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Moquegua, en reemplazo de la señora María Latorre, quien ha presentado renuncia de ese cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos veinte.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO.**

#### DECRETO NUMERO 131 DE 1920

(DE 5 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en interinidad en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

#### DECRETO

Artículo 1º. Se nombra en interinidad a los señores Raúl J. Calvo y A. Anselmo Castro, Secretario Privado y Boletín del Presidente de la República, por su orden.

Artículo 2º. Con el mismo carácter se nombra a los señores Pedro de Gracia y Vicente Paál, Mayordomo y Portero de la Presidencia, respectivamente.

Artículo 3º. Las personas anteriormente nombradas devengarán sueldo desde el día 19 del corriente mes, fecha en que comenzaron a prestar sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos veinte.

**BELISARIO PORRAS.**

El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RICARDO J. ALFARO.**

#### RESOLUCION NUMERO 97

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 97.—Panamá, Septiembre 30 de 1920.

#### RESUELTO:

Se acepta la renuncia que del puesto de Secretario Privado del señor Presidente de la República ha presentado el señor Raúl Calvo, en oficio de esta misma fecha.

Se dan las gracias al señor Calvo por los servicios que en el desempeño de ese cargo, ha prestado a la Nación.

Comuníquese y publíquese.

**E. J. LEFVRE.**

El Secretario de Gobierno y Justicia.

**R. J. ALFARO.**

#### CONTRATO NUMERO 131 DE 1920

Entre los suscritos, a saber: Juan B. Sosa, Director General de Correos y Telégrafos, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que se llamará el Gobierno, y Earl C. McFarland, apoderado general de la United Fruit Company, en representación de ésta, quien en adelante se llamará el Contratista, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO. El Contratista se compromete a conducir en sus vapores los correos nacionales entre los puertos de Bocas del Toro y Colón y viceversa, cada vez que los vapores hagan viaje entre los puertos mencionados.

SEGUNDO. El Gobierno se compromete a pagar al Contratista la suma de veintinueve balboas (B. 29.00) por la conducción de cada correo, de uno a otro de los puertos en referencia.

TERCERO. El Gobierno exonera del pago de los derechos de flete a los vapores del Contratista que entran a Bocas del Toro y que conducen correo, sea cual fuere el puerto, nacional o extranjero, de donde vengán dichos vapores.

CUARTO. Es entendido que la suma que el Gobierno pagará al Contratista, durante un mes, por los servicios aquí contratados, no pasará en ningún caso de trescientos (B. 300.00) balboas.

QUINTO. Este Contrato reproduce en un todo el Contrato número 103—que corre publicado en la GACETA OFICIAL número 2832—y que tiene fecha 22 de Enero de 1918.

SEXTO. Este Contrato principiará a

regir desde el día primero de Mayo del presente año, y durará por el término de dos (2) años.

Este Contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Hecho en Panamá, en doble ejemplar de un mismo tenor, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos veinte.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA,

El Contratista,

E. C. Mc Farland.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Abril 30 de 1920.

Aprobado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

**SECRETARIA DE FOMENTO**

**RESOLUCION NUMERO 34**

Acorda a un memorial del señor B. B. Duncan.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 34.—Panamá, 29 de Septiembre de 1920.

En memoria de fecha 27 de Julio de 1918, el señor B. B. Duncan pidió al Poder Ejecutivo que reconociese que con motivo del estado anormal imperante en esa época existía un estado de fuerza mayor que le impedía dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por él en virtud del Contrato número 70 celebrado con la Nación, para la construcción de un ferrocarril en la costa atlántica y que por lo tanto, no se encontraba en mora en el cumplimiento de tales obligaciones mientras existía la causal indicada.

Por Resolución número 21 del 10 Agosto de 1918, esta Secretaría resolvió lo siguiente:

«Reconocer que existe el caso de fuerza mayor que priva al Contratista, señor B. B. Duncan, del cumplimiento de las obligaciones contraídas según el contrato número 70 y el número 3, que lo modifica y adición aprobados por la Ley 42 de 1917, para la construcción de un ferrocarril en la costa atlántica, y que por tanto, no se halla en mora, mientras dure la participación del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América en la actual guerra Europea.»

Ahora por memorial de 11 de los corrientes el mismo señor Duncan pide a este Despacho que se declare la Resolución citada en el sentido de reconocer que aún existe el caso de fuerza mayor que le priva del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos citados, y que, por tanto, los diez y siete meses que faltan para que el memorialista dé cumplimiento a lo estipulado en el ordinal 2º del artículo 12 del Contrato número 70 comenzarán a contarse desde la fecha en que los Estados Unidos de Norte América ratifican el tratado de Paz.

Es evidente, como lo alega el memorialista, que los Estados Unidos no han ratificado todavía el Tratado de Paz y que existe, por lo menos en teoría, un estado de guerra entre ese país, por una parte, y Alemania y sus aliados, por otra. Pero debe tenerse en cuenta también que la Resolución citada declaró expresamente que fue el estado anormal creado por la guerra lo que motivó el reconocimiento de que el Contratista no se hallaba en mora. Así que parece claro que dicha Resolución al fijar como existente el estado de fuerza mayor durante el tiempo que dure la participación de los Estados Unidos de Norte América en la actual guerra europea, quiso referirse al lapso durante el cual imperase el estado anormal en las relaciones comerciales, el cual se presumía había de terminar tan pronto como los

Estados Unidos canjearan las ratificaciones del Tratado de Paz con los otros poderes signatarios del mismo. Nadie pudo prever, en aquella fecha, que ese evento se iba a posponer indefinidamente.

Es preciso pues, fijar un término razonable a partir del cual ha de cesar el estado de fuerza mayor reconocido por la Resolución tantas veces mencionada. Parece justo y equitativo, en vista de lo que queda dicho, que a este respecto se considere que ese estado de fuerza mayor cesa doce meses después de la fecha en que Panamá canjee el Tratado de Paz aprobado ya por la Asamblea Nacional.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Reconocer que persiste el estado de fuerza mayor que priva al señor B. B. Duncan del cumplimiento de las obligaciones contraídas según los contratos aprobados por la Ley 42 de 1917 hasta un año después de la fecha en que Panamá efectúe el canje de las ratificaciones del Tratado de Paz con las otras naciones signatarias del mismo.

Queda así aclarada la Resolución número 21 de 10 de Agosto de 1918.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

**RESOLUCION NUMERO 277**

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 277.—Panamá, 7 de Septiembre de 1920.

El señor E. S. Humber, en su carácter de apoderado de *The Barbour Brothers Co.*, de Paterson, Condado de Passaic, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, en escrito de fecha 17 de Septiembre de 1919, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usen sus mandantes para hilos de lino de su fabricación y la cual consiste en la palabra BARBOUR'S, cuya marca se coloca directamente sobre los carretes del hilo, en las cajas, envolturas u otros receptáculos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, e introducir variaciones sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todas las formalidades que exige la ley en tales casos.

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar *The Barbour Brothers Co.*, de la ciudad de Paterson, Condado de Passaic, Estado Nueva Jersey, Estados Unidos de América, en el territorio de la República de Panamá.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 7 de 1920.

En esta fecha, y bajo el número 188, se expidió el certificado a que se refiere la Resolución anterior.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojas.

**RESOLUCION NUMERO 178**

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 178.—Panamá, 7 de Septiembre de 1920.

En memorial fechado el 29 de Agosto de 1919, el señor E. S. Humber, como apoderado legal de *Fairbanks, Morse & Company*, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de este Despacho, el registro de una marca de fábrica que usen sus mandantes para máquinas de combustión interna, cuya marca consiste en la letra «Z» dentro de un óvalo, y se aplica a los efectos mismos o en los receptáculos, cajas, empaques, etc. de los efectos, de manera que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en todos colores, tamaños y formas, e introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que la ley exige en tales casos.

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica motivo de esta providencia, la cual solo podrá usar *Fairbanks, Morse & Company*, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América en el territorio de la República de Panamá.

Expídase el certificado y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Septiembre 7 de 1920.

En esta fecha, y bajo el número 589, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rojas.

**CERTIFICADO NUMERO 588**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre de 1920.—Caduca: 7 de Septiembre de 1930.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 277 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *The Barbour Brothers Co.*, de Paterson, Condado de Passaic, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar hilos de lino de su fabricación que se elabora o fabrica en Paterson, Passaic, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 17 de Septiembre de 1919 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3233 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 27 de Noviembre de 1919.

Panamá, a los siete días del mes Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

**CERTIFICADO NUMERO 589**

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 7 de Septiembre de 1920.—Caduca: 7 de Septiembre de 1930.

ERNESTO TISDEL LEFEVRE.

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-

teria, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 278 de esta misma fecha, una marca de fábrica de *Fairbanks, Morse & Company*, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para amparar máquinas de combustión interna, que se elaboran o fabrican en Chicago, Illinois, Estados Unidos de América de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 29 de Agosto de 1919, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3233 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 27 de Noviembre de 1919.

Panamá a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veinte.

E. T. LEFEVRE.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

**SOLICITUD**

de patente de invención.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Magdalena Tejada Justiniani, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con oficina en la Avenida Central A. número veintiocho, apoderado especial del señor *Sirachos Daikoku*, japonés, mayor de edad, vecino de esta ciudad, soltero y marino, suplico a usted se sirva expedir patente de invención, para mi mandante, de un aparato de su invención que él llama TALATOSCOPO y que lo utiliza para ver desde la superficie al fondo del mar.

Acompaño a mi petición el recibo de haber pagado el impuesto por cinco años:

Una explicación detallada sobre el invento;

Diseño por duplicado del mismo; y

El poder que me entregó el inventor.

Panamá, Agosto 14 de 1920.

M. Tejada J.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, 23 de Septiembre de 1920.

Publíquese la anterior solicitud por dos veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, y si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a registrar la marca en referencia.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario del Despacho.

ANDRÉS MOJICA.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS**

**RESOLUCION NUMERO 173**

por la cual se aprueba un nombramiento.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 173.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

Apruébase el nombramiento hecho por el señor Inspector de la 4ª Sección del Telégrafo en el señor Jesús María Castillo, para Guarda de la línea telegráfica, en reemplazo del señor Julio Bravo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

Carla Ortiz R.,

Secretario.

**RESOLUCION NUMERO 174**

por la cual se aprueba una destitución.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 174.—Panamá, 17 de Agosto de 1920.

Vista la comunicación que ha dirigido a este Despacho la señora Vicenta Icaza de Hernández, Telegrafista Principal de la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad, informativa de los motivos por los cuales se destituyó al señor Máximo Morán, del puesto de Cartero de la Oficina expresada.

**SE RESUELVE:**

Aprobar la destitución arriba expresada y pedir que se provea la vacante respectiva.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos

Carlos Ortiz R.,  
Secretario.

**RESOLUCION NUMERO 177**

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 177.—Panamá, 13 de Agosto de 1920.

El señor José I. Vega, Ingeniero Electricista de la Dirección General de Correos y Telégrafos de esta ciudad, solicita a esta oficina licencia para poder separarse del ejercicio de las funciones de su cargo, en los términos establecidos por el artículo 79 del Código Administrativo, y como a conducta y labor de este señor se ajusta en un todo a las exigencias de la disposición precitada para conceder esa gracia.

**SE RESUELVE:**

Conceder al señor José I. Vega, licencia para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Ingeniero de la Dirección General de esta ciudad, por treinta días renunciables, que comenzarán a contarse desde el 6 de Septiembre del año en curso, en los términos que establece el artículo 79 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA.

Director General de Correos y Telégrafos.

Carlos Ortiz R.,  
Secretario.

**OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Septiembre de 1920.

Escritura número 1319 de 13 de Septiembre en curso, otorgada ante el Notario de este Circuito, por la cual Carlos A. de Nueva forma una sola finca con dos de su propiedad, ubicadas en este Distrito, y las vende a Genarina Martínez por la suma de B. 4500.00

Copia del auto dictado el 28 de Agosto último, por el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual dicho Tribunal aprueba la inspección ocular practicada sobre un terreno de propiedad de Josefa J. viuda de Ocaña.

Escritura número 282 otorgada el 4 de los corrientes ante el Notario del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende un solar ubicado en ese Distrito a Custodio Córdoba R. por la suma de B. 18.00.

Escritura número 283 otorgada el 4 de los corrientes ante el mismo Notario, por la cual el Municipio de David vende a Custodio Córdoba R. un solar en construcción urbana, ubicado en David, por la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cinco milésimos.

Escritura número 284, otorgada ante el Notario del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Custodio Córdoba R. un solar ubicado en David por la suma de treinta y seis mil seiscientos ochocientos cuarenta y cinco milésimos.

Escritura número 285, otorgada el 4 de los corrientes ante el Notario del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Clotilde Castillo un solar ubicado en ese Distrito por la suma de B. 5.35.

Escritura número 1145, otorgada el 14 de Agosto último ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual se protocolizan las diligencias creadas con motivo de una inspección ocular practicada sobre una propiedad de Elisa Remón viuda de Espinosa.

Oficio número 35 de 17 de Agosto último, del Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, en el cual dicho funcionario ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Eladio Tenorio, ubicada en Guabito, jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro.

Escritura número 1250, otorgada el 30 de Agosto último, por la cual los señores Evaristo Hazera y Enrique Crosti adicionan la escritura número 358 de 12 de Marzo de este año, constitutiva de hipoteca.

Escritura número 86, otorgada el 16 de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho ante el Secretario del Cabildo de Amón, por la cual Narcisca Ponce vende a Juana Bautista Rangel dos casas ubicadas en ese Distrito.

Escritura número 1306, otorgada el 10 de los corrientes ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Jacobo Piza, y se adjudican a Joshua Piza varios bienes ubicados en la Provincia de Chiriquí.

Escritura número 300, otorgada el 14 de los corrientes ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual María Arsemena Navarro y otros, dan en arrendamiento a Frank Edward King, por el término de 99 años, una finca ubicada en el vecindario de Pavora de este Distrito.

Escritura número 1114, otorgada el 7 de Agosto último, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Diógenes Quintero vende a Walter Cook Staton un lote de terreno ubicado en el Distrito de Alajón por la suma de B. 500.00.

Escritura número 295, otorgada el 13 de los corrientes ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Luis Bayer Uricola, y se adjudican a los herederos Luisa María y Cirio L. Uricola, dos fincas ubicadas en esta ciudad.

Finca constituida el dos de los corrientes en el Juzgado Primero del Circuito de Colón, por la cual José Mercedes Mirpi se constituye fiador de Esteban Tejeda Uricola por la suma de diez y cinco mil seiscientos sesenta y cinco milésimos para responder de los perjuicios que se puedan causar en la acción de secuestro contra Sabas Acosta.

Escritura número 277, otorgada el 15 de Agosto del año pasado ante el Notario del Circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Enrique Paredes un lote de terreno ubicado en aquella ciudad por la suma de B. 1.10.

Escritura número 287, otorgada el 7 de los corrientes ante el mismo Notario, por la cual se adiciona la escritura anterior.

Escritura número 1329, otorgada el 14 de los corrientes ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Aurelio y Salvador Jara venden un lote de terreno ubicado en Bayaca a Santos Saldías por la suma de B. 500.00.

Escritura número 428, otorgada el 14 de los corrientes ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a James Christian Ralston un lote de terreno ubicado en Santa Isabel, jurisdicción del Distrito de Colón por B. 311.50.

Escritura número 429, otorgada el 14 de Septiembre del año ante el mismo Notario, por la cual la Nación vende un lote de terreno a Luis Hernández Ramos, ubicado en jurisdicción del Distrito de Colón por la suma de B. 600.

Escritura número 1325, otorgada el 14 de los corrientes ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Emilia Ossa viuda de Lefevre prorroga un plazo al doctor Alfonso Prezado para el pago de un crédito hipotecario y le hace un nuevo préstamo.

Escritura número 164, otorgada el 23 de Agosto último ante el Notario del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chitré a Agapito Calderón y otro.

Escritura número 427, otorgada el 13 de los corrientes ante el Notario del Circuito de Colón, por la cual Luis Felipe Estenoz vende una casa ubicada en Colón a Cesar Augusto Wong y Wong Yoo, y estos hipotecan la misma casa y otra más al International Banking Corporation por la suma de B. 9000.00

Panamá, 15 de Septiembre de 1920

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad para su inscripción, en el día 16 de Septiembre de 1920.

Escritura número 128 otorgada el primero de los corrientes, ante el Notario del Circuito de Los Santos, por la cual Delfina Díaz vende a Guillermo Díaz el terreno llamado El Aguillito ubicado en Guarsá, por la suma de B. 315.00.

Escritura número 134 otorgada el 7 de los corrientes ante el Notario del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Charles Metville Re van y Alexander Earlington, celebran un contrato de arrendamiento sobre explotación del terreno denominado «Nueva Guinea», ubicado en Bastimentos, de propiedad del último.

Escritura número 1273 otorgada el 4 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Vicente Meneses constituye hipoteca a favor de Ernesto Cordovez sobre dos fincas de su propiedad ubicadas en este Distrito, para responder por la suma de \$ 3 200.00 plata panameña que ha recibido en calidad de préstamo.

Escritura número 1317 otorgada el 11 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Napoleón Arce constituye hipoteca a favor de Encarnación Baqueró viuda de Fabrega, sobre un terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad, para responder de la suma de B. 750.00, que de ella a recibido en préstamo.

Oficio número 925 de 14 de los corrientes, de la Corte Suprema de Justicia, en el cual dicho Tribunal declara caduca la finca constituida por Corina Hull a favor de Vicente Bonifati, y ordena su cancelación.

Escritura número 1333 otorgada el 15 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Victoria Lyons hace un préstamo adicional a Dolores María Duque.

Escritura número 1333 de 14 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Winifred James de San conde poder especial a Pacifico Meléndez y declara sin efecto la sustitución del Poder que había hecho en la persona del Dr. Eusebio A. Morales.

Escritura número 132 otorgada el 4 de los corrientes, ante el Notario del Circuito de Bocas del Toro, por la cual Orfil Grenalá vende a Lovick Key Lucas una casa de su propiedad ubicada en jurisdicción del Distrito de Bocas del Toro, por la suma de B. 150.00.

Escritura número 301 otorgada el 15 de los corrientes, ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual José de la Cruz Herrera constituye hipoteca a favor de la Nación por B. 200.00, para responder de la expropiación del sindicato de cultivos de Nueva Luis Justinián.

Escritura número 178 otorgada el 11 de los corrientes, ante Ramón Cespeo Valdes, Notario del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente que constituye el título de propiedad en pedida a favor de Ramona Ruiz, sobre dos casas ubicadas en Chitré.

Escritura número 289 otorgada el 10

de los corrientes, ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual Claudio Vázquez Villarreal vende un terreno ubicado en esta ciudad a Antonio Enseñat por la suma de B. 683.35 y el comprador asume una hipoteca constituida por el vendedor a favor de Rafael Alzupuru.

Escritura número 237 otorgada el 13 de los corrientes, ante el Notario Segundo de este Circuito, por la cual Julio Alberto Orillac, con el consentimiento de su esposa Evelina Alfaro de Orillac constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» por la suma de B. 4.500.00 sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura número 1265 otorgada el 2 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Alfredo Melhado constituye hipoteca a favor de Ernesto Cordovez sobre una finca situada en esta ciudad.

Escritura número 1335 otorgada el 16 de los corrientes, ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Alfredo Melhado, por medio de apoderado adición a la escritura anterior.

Escritura número 1331 otorgada el 15 de los corrientes ante el Notario Primero de este Circuito, por la cual Tomás Arias corrige un error de la escritura número 1249 de 30 de Agosto último.

Escritura número 1338 otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, el día de hoy, por la cual María Isabel Arias de Arjona constituye hipoteca sobre un lote de terreno situado en esta ciudad a favor de la Nación para responder de la expropiación de Manuel Jaén R.

Panamá, Septiembre 16 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

**RELACION**

de los documentos presentados al Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Septiembre de 1920.

Escritura número 1334 otorgada el 13 de los corrientes, en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Celestino Carbonell confiere poder general a Tomás Vaccaro.

Escritura número 1333 otorgada en la misma fecha y en la misma Notaría, por la cual Celestino Carbonell confiere poder general para pleitos a Eduardo Chiarri.

Escritura número 1204 otorgada el 23 de Agosto último en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Félix Moreno vende a Evelia María Achurra una casa ubicada en esta ciudad por B. 800.00.

Escritura número 220 de 25 de Agosto del año pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de partición de bienes de la sucesión de Nicolás Remón, y en donde consta la hijuela de Juana Arias viuda de Remón.

Escritura número 220 de 25 de Agosto del año pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de partición de bienes de la sucesión de Nicolás Remón y en donde consta la hijuela de María Ofelina Remón de Chiarri.

Escritura número 220 de 25 de Agosto del año pasado, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de partición de bienes de la sucesión de Nicolás Remón y en donde consta la hijuela de María Ofelina Remón de Chiarri.

Escritura número 1315 de 11 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ofelina Remón de Chiarri vende a Aminta Remón de Brin parte de una finca ubicada en esta ciudad por \$ 533.53 plata panameña.

Oficio número 790 de 15 de los corrientes, del Juez Tercero Municipal de este Distrito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar la hipoteca constituida por Josefa Jiron a favor de Hortensio Mayorga.

Escritura número 1335 de 16 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional cancela hipoteca a Eloisa Arsemena.

